



*"Año de lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°. 066A-2019-MPSM/A

San Miguel, 10 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL,

VISTO;

El Acta de Sesión de Concejo de fecha 05 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el artículo 194° de la constitución política del estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, como lo establece el Art. IV del título preliminar del mismo cuerpo de leyes, los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, tomando en consideración el art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades en el cual se establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales" el Pleno del Concejo determina suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional en favor de la educación de la población sanmiguelina.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial San Miguel y la Empresa Minera "La Zanja S.R.L.", el mismo que tendrá una vigencia de diez (10) meses a partir del 01 de Marzo hasta el 31 de diciembre del 2019.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FACULTAR al señor Alcalde Lorenzo Aldor Chingay Hernández, la suscripción del Convenio Interinstitucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** ACEPTAR Y RECONOCER COMO DONACIÓN por parte de Minera La Zanja S.R.L. la suma de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles) con la finalidad de poder cumplir con la contratación de dos (2) docentes para desarrollar sus labores educativas y formativas en la Institución Educativa Colegio Pisit del Centro Poblado Menor de Pisit, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaría General la comunicación con la presente Resolución a la parte interesada y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

